



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA U.P.T.C.

EMITE CONSTANCIA ASÍ:

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Veinticinco (25) de Febrero de 2012 revisaron, estudiaron, analizaron las observaciones el pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública No. 003 de 2012, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**.

Se determina la viabilidad del Retiro de los Pliegos de Condiciones definitivos de la posibilidad de realizar propuestas y adjudicaciones parciales.

Determinando la conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), una vez culminada tal análisis y respuesta a las observaciones indicadas, los integrantes del Comité de contratación, recomiendan al señor Rector de la Universidad la expedición de una adenda del siguiente tenor:

PRIMERO: Modifíquese el Numeral 2 de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

"

2. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

La UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES".

SEGUNDO: Modifíquese el Numeral 7 de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

"

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 470 de la vigencia presupuestal 2012 un valor de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 58/100 (\$1.601´342.962,58)**.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Global estimado en el párrafo anterior.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

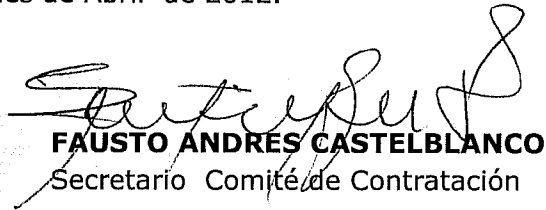
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

El valor de la propuesta (Incluidos todos los equipos requeridos por la Universidad para cada configuración) por cada una de ellas no debe sobrepasar los valores indicados a continuación, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA:

TIPO DE CONFIGURACIÓN	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO
CONFIGURACIÓN 1 (402 equipos)	\$ 853'848.000,00
CONFIGURACIÓN 2 (287 Equipos)	\$ 688'543.852,50
CONFIGURACIÓN 3 (16 Equipos)	\$ 58'951.110,08

Dado a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2012.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación


FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

Proyectó: GBSI: Fabian.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN